

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVIII DIRECCIÓN REGIONAL ARICA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319756245**

**SUPERMERCADO DE CARNES ARAUCO SPA
76.416.108-4
SANTA MARIA(SUPERAGRO) #2141 ARICA, ARICA
COM.DIST.AL MAYOR PROD.CARNICOS.VTAS
HUEVOS,CARBON CONF.ROTI.ABARROTE**

**AUTORIZA EMPLEO DE MAQUINAS REGISTRADORAS
MARCA SAM4'S, MODELOS NR-520RB Y MODELO
NR-520B, PARA EMITIR VALES QUE REEMPLACEN A
LAS BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS.**

ARICA, 01/04/2019

RES. EX. N° 77319092776 /

VISTOS: 1.- Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6° letra b) N° 5 y 7 del Código Tributario, D.L. N° 830 de 1974, Art.56, inc.2°, del D.L. 825 y resolución N° 1052 del 21.03.2018, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente Departamento de Operaciones.

2.- La solicitud de fecha 27.03.2019, presentada por el contribuyente, individualizado anteriormente, por la que pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionara en su local ubicado en Avenida Azola, N° 2307, Arica.

MÁQUINA REGISTRADORA

**MARCA MODELO N° SERIE CAJA N° FISCAL
SAM4'S NR-520 RB B5ATA00158 10 303435
SAM4'S NR-520 RB B5ATA00044 11 303436**

CONSIDERANDO: 2°) Que, el contribuyente deberá bloquear cualquier otra función ajena al objetivo para el cual han sido autorizados esta máquina registradora, debiendo dar cabal cumplimiento a la Res. Ex N° 1052, de fecha 21.03.2018, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente Departamento de Operaciones del SII, que autorizan este tipo de máquinas.

TECLAS BLOQUEADAS

**Tecla RCPT ON/OFF
Tecla CANCEL
Tecla RETURN
Tecla % 1 MAX. 50% Descuento
Tecla CHECK #
Tecla SERVICE
Tecla #NS/CONV 1
Chapa de Control Modo Void**

1°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional Arica, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de esta máquina registradora,

incluidos en el TEXTO "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorizase para emitir Vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada anteriormente, a Supermercado de Carnes Arauco SPA, RUT N° 76.416.108-4, giro comercial de comercialización y distribución por mayor y menor productos cárnicos, en su local de Avenida Azola, N° 2207, Arica.

OMITASE el timbraje de los rollos de auditoría conforme a Res. N° Ex.4947, publicada D.O. el 20.08.98.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 1°), al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradora, adulterar los resultados que ello produce provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución Ex. N° 1052, de 21.03.2018 de colocar las respectivas etiquetas en las máquinas autorizadas por el Servicio, será sancionada de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten. Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

"Por Orden del Director Regional"
Res. Ex. N° 2 del 04-06-2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE MISAEL MANCILLA ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)

Distribución

- Ø Supermercado de Carnes Arauco SPA. Rep. Legal Sr. Domingo Mamani Mamani.
Avda. Azola N° 2307, Arica
- Ø Secretaría, Depto. Plataforma Atención y Asistencia, Arica
- Ø Expediente